



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 025-2019

Santa Eulalia, 20 de marzo de 2019

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto Exp. N° 0385-2019 presentado por el Presidente de la Asociación Huaynani en sesión de Concejo en Sesión ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 26 establece que es atribución del Concejo Municipal la celebración de los convenios de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el pasado 3 de diciembre del 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Municipalidad Distrital de Callahuanca, para dotar de un punto de agua, bajo la administración de esta última, a la población de la Asociación Huaynani de Santa Eulalia, celebrando ambas una serie de compromisos. El convenio tuvo una vigencia de tres años hasta el 3 de diciembre de 2016;

Que, mediante el Expediente del visto el Presidente de la Asociación Huaynani solicita que la Municipalidad de Santa Eulalia celebre un convenio con la Municipalidad de Callahuanca para al ceder un espacio para ubicar una garita de control cerca a la Comisaria de Huaynani y dicha Municipalidad brinde el punto de agua;

Que, mediante Memorando N° 099-2019-MDSE-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que siendo necesario contar con el uso del punto de agua para mejorar la calidad de vida de la población huaynanina, se hace necesario suscribir un nuevo convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Municipalidad distrital de Callahuanca en los mismos términos del convenio vencido;

Que, en el citado Memorando la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que ha realizado la visita de campo el pasado 20 de febrero del 2019, habiéndose

observado que la población de la Asociación Huaynani – Santa Eulalia se abastecen de agua del punto de ojo de agua en mención que está dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Callahuanca, saliendo de este punto una tubería de 1" de diámetro que abastece a la población y en cuanto al área cedida por esta corporación edil de 6.25m², se ha observado que se puede seguir usando como caseta de control y vigilancia;



Que, mediante Informe Legal N° 051-2019-GAJ-MDSE la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la solicitud para las suscripción de convenio entre la Municipalidad de Callahuanca y nuestra Comuna, esta arreglada a Ley, por lo que debe ser puesta a debate en la próxima sesión de Concejo y de ser el caso aprobarse;



Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la votación UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Municipalidad de Callahuanca, para el abastecimiento de un punto de agua a la población de la Asociación Huaynani, autorizando al señor Alcalde su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia Municipal realizar el seguimiento y dar las disposiciones necesarias desde la proposición de suscripción del Convenio a la Municipalidad hasta la celebración del mismo.
3. Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional WWW.munisantaeulalia.gob.pe, en el plazo de Ley.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE